

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 11 de febrero de 2021, dejo a disposición del señor juez, un memorial donde la apoderada de la parte actora, aporta notificación personal enviada a la parte demandada a un correo electrónico, el memorial fue allegado al correo del juzgado el día 25 de enero de 2021. Sirvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. **165**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**

Demandado: **ROSMAN EGIDIO PATIÑO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00115-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Basado en lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se revisó la notificación personal enviada a la parte demandada, pero antes de ser tomada en cuenta, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se requerirá a la apoderada demandante que, indique la forma de cómo obtuvo la dirección electrónica aportada y que, allegue las evidencias correspondientes, lo anterior con el fin de no violar el derecho al debido proceso y a la defensa del demandado.

Por consiguiente, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: PREVIO a decidir sobre la validez de la notificación personal enviada al demandado, se **REQUERIRA** a la apoderada demandante para que, indique la forma de cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado (fitness79@hotmail.com) y que allegue las evidencias correspondientes, de conformidad con lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

y.g.c.

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**822e4659c18060c3dbc5b56be158e606b193058553e5863c9cedc20b2
d5bea35**

Documento generado en 17/02/2021 09:46:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**